



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000080 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 4420 de fecha 08 de marzo del 2016; Informe Nº 11-2016/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, de fecha 09 de mayo del 2016; e, Informe Legal Nº 253-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 12 mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante el Expediente Administrativo de Registro Nº 4420 de fecha 08 de marzo del 2016, el Servidor Nombrado WILMER JHON DAVIS CARRILLO, solicita reconocimiento y pago de diferencial remunerativa total, bonificación especial e incentivos laborales por haber desempeñado el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud órgano de línea de la DIRESA Tumbes, con nivel remunerativo F-4 desde el 01 de enero del 2005 hasta el 29 de febrero del 2016.

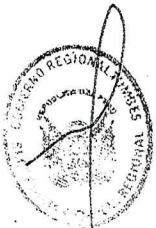
Que, mediante Resolución Directoral Nº 121-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DG, de fecha 13 de abril de 2005, se RESUELVE ENCARGAR a Don WILMER JHON DAVIS CARRILLO, las funciones de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Órgano de Línea dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 093-2006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DG, de fecha 10 de febrero de 2006, modificada mediante Resolución Directoral Nº 129-2006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR, de fecha 07 de marzo de 2006, se asigna a Don WILMER JHON DAVIS CARRILLO, las funciones de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Órgano de Línea dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000087-2012/GOB. REG. TUMBES-P, del 24 de febrero de 2012, se Designa al LIC. WILMER JHON DAVIS CARRILLO, en el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Órgano de Línea dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000124-2016/GOB. REG. TUMBES-PR, del 07 de marzo de 2016, se da por concluida la designación del LIC. WILMER JHON DAVIS CARRILLO, a partir del 29 de febrero de 2016, en el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Órgano de Línea dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4;

Que, el Anexo 11 del Decreto Supremo Nº051-91-PCM, precisa una serie de cargos, entre los que se encuentra el cargo que ha ocupado y desempeñado el administrado WILMER JHON DAVIS CARRILLO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 00000080 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 20 FEB 2018

Que mediante Informe Nº 11-2016/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, de fecha 09 de mayo del 2016, el Abg. Toshio Takaesu Nole – Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señala que el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva implica la realización de actividades que conlleven al ejercicio de poder de dirección, expresado en la capacidad y la obligación de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes, así como ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de una unidad orgánica determinada y tener la capacidad de adoptar decisiones en el ámbito de su competencia;

Asimismo se tiene que **WILMER JHON DAVIS CARRILLO** – ha desempeñado el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud órgano de línea de la DIRESA Tumbes, con nivel remunerativo F-4 desde el 01 de enero del 2005 hasta el 29 de febrero del 2016, lo que hace un total de 11 años y 02 meses;

Que, numeral 3.1.14, del Item 3.1 Rubro Disposiciones Específicas, del Manual Normativo del Personal Nº002-92-SNP- Desplazamiento de Personal, debidamente aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de Setiembre de 1992, prescribe: "Los servidores de Carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalado en el anexo 11 del Decreto Supremo Nº051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de concluido la designación transitoria para la homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza: siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992";

Que, a través del Informe Legal Nº INFORME Nº 253-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 12 mayo del 2016, el titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala Que, el Literal c) del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Son derechos de los servidores de la Carrera Pública: c) Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley. Los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables. Toda estipulación en contrario es nula";

Que, de acuerdo al Artículo 124º del DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" establece lo siguiente: El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Legal Nº 248-2010/SERVIR/GG-OAJ, del 26 de agosto de 2010, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de SERVIR concluye que la bonificación diferencial permanente regulada en el artículo 124º del Reglamento asciende al 100% por el ejercicio continuo de cargos de responsabilidad directiva durante más de 5 años, siendo el monto mínimo el de 60% cuando se hayan acumulado más de tres años;

Por tanto en merito a los informes técnicos y normas legales materia de lo solicitado el Asesor Jurídico es de la opinión que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado **WILMER JHON DAVIS CARRILLO**, sobre el derecho a





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 00000080 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes, 20 FEB 2018

percibir la bonificación diferencial remunerativa total, bonificación especial e incentivos laborales a partir de la fecha en la que adquirió el derecho a su percepción habiendo desempeñado en el nivel Remunerativo F-4;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00055-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 29 de Febrero de 2016, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A FAVOR del Servidor Nombrado **WILMER JHON DAVIS CARRILLO**, el derecho a percibir la bonificación diferencial remunerativa total, bonificación especial e incentivos laborales a partir del 29 de febrero de 2016 por haber desempeñado el cargo de Director Ejecutivo de Promoción de la Salud - Órgano de línea de la DIRESA - Tumbes en el nivel Remunerativo F-4.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos establezca el importe de la bonificación diferencial remunerativa total, bonificación especial e incentivos laborales a partir de la fecha en la que adquirió el derecho a su percepción habiendo desempeñado en el nivel Remunerativo F-4, de conformidad con el artículo 1° de la presente Resolución así como el pago de los devengados conforme a la parte considerativa de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, al servidor nombrado Wilmer Jhon Davis Carrillo, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
C.A.D. N° 06247
GERENTE GENERAL

